



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Referencia: RAD. 66001 3120 001 2020 00008 00 E.D. 2019-00174
Accionados: HEREDEROS ELVIRA MARTINEZ DE BARTOLO y otros

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que revisada la demanda y sus anexos, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017, se dispone:

I. ADMITIR la Demanda de Extinción de Dominio presentada por la Fiscalía 52 Seccional adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, en contra de los siguientes bienes inmuebles:

1. Matrícula inmobiliaria: 115-868¹

Identificación / Ficha catastral: 176140100000001200015000000000

Ubicación: Calle 4 Carreras 5 y 6, (Riosucio–Caldas)

Titular(es): Herederas de la propietaria inscrita Elvira Martínez de Bartolo:

- Elizabeth García Bartolo C.C. 30.413.524
- Maria Seleny García Bartolo C.C. 30.383.819
- Luz Stella García Bartolo C.C. 30.414.079

2. Matrícula inmobiliaria: 115-9517²

Identificación / Ficha catastral: 176140100000001360020000000000

Ubicación: Carrera 3 No. 9^a-63 Salida a Tumbarreto, (Riosucio–Caldas)

Titular(es):

- Rocío Amelia Taborda Motato C.C. 25.052.716
- Fabio Hernán Taborda Motato C.C. 15.914.143
- Juan de Dios Taborda Motato C.C. 15.910.798
- Marina (Marilyn) Taborda de Ortega C.C. 25.052.076

Herederos de Cruz Elena Taborda Motato:

- Edy Henao Taborda C.C. 30.384.116
- Albeiro Henao Taborda C.C. 15.916.795
- Héctor de Jesús Henao Taborda C.C. 15.915.246

¹ Cuaderno Original. (C.O.) No. 2, Folio 267.

² *Ibidem*. Folio 265.

- Adriana Henao Taborda C.C. 25.060.321
- Ruth Yaneth Henao Taborda C.C. 4.546.638
- Fredy Henao Taborda C.C. 4.546.638

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio en concordancia con los artículos 33 y 35 de esa misma normatividad con la modificación introducida por la Ley 1849 de 2017.

II. NOTIFICAR esta providencia a los afectados y a los intervinientes, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio.

III. Para efectos de notificar personalmente esta decisión a los accionados MARIA SELENY GARCÍA BARTOLO, LUZ STELLA GARCÍA BARTOLO y EDY HENAO TABORDA, en aplicación del artículo 57 del Código de Extinción de Dominio, se comisiona a la Oficina Jurídica del Establecimiento Reclusión de Mujeres de Manizales (Caldas).

Asimismo para la notificación de ELIZABETH GARCÍA BARTOLO, JUAN DE DIOS TABORDA MOTATO, FABIO HERNÁN TABORDA MOTATO, ROCÍO AMELIA TABORDA MOTATO, ALBEIRO HENAO TABORDA, HÉCTOR DE JESÚS HENAO TABORDA, RUTH YANETH HENAO TABORDA, ADRIANA HENAO TABORDA y MARINA (MARILYN) TABORDA DE ORTEGA, líbrese despacho comisorio ante los Juzgados Promiscuos Municipales – Reparto de Riosucio (Caldas).

Por ultimo para la notificación de FREDY HENAO TABORDA, líbrese despacho comisorio ante los Juzgados Penales Especializados Extinción de Dominio de Medellín – Reparto.

IV. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA
Juez

Firmado Por:

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCION DE DOMINIO
PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c2e0f8415218a2d4b7f700b77244a028f80a2af2a2887bce25563b1ddb95861

Documento generado en 16/10/2020 09:46:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>